

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 181/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CESAR MARTINEZ MONTEJO frente a D./Dña. DAVID MARTINEZ BASTIDAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución : DECRETO 25/05/2021:

**DECRETO**

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó TASACIÓN DE COSTAS ascendiendo a la suma total de 544,50 euros.

SEGUNDO.- Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 803,88 euros.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

UNICO.- No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de L.E.C, la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el art. 268 de la LJS.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 544,50 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones D. DAVID MARTINEZ BASTIDAS.

Póngase a disposición de D. CESAR MARTINEZ PONTEJO la citada cantidad mediante orden de pago por transferencia a la cuenta ES62 0182 7382 18 0201525661.

Devuélvase a D. DAVID MARTINEZ BASTIDAS la cantidad de 259, 38 euros en concepto de sobrante, y siendo que está notificado por edictos, se hace constar que transcurrido 1 AÑO desde la puesta en disposición sin que haya sido reclamada por el ejecutado, dicha cantidad se transferirá a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procedase al archivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. DAVID MARTINEZ BASTIDAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.464/21)

